



**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

REF: APRUEBA MECANISMOS DE CARÁCTER CONSULTIVO E INFORMATIVO Y PARTICIPACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS Y SUS ASOCIACIONES RESPECTO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN (PMG 2022) Y LOS OBJETIVOS QUE LO COMPONEN.

SANTIAGO, 28 ENE 2022

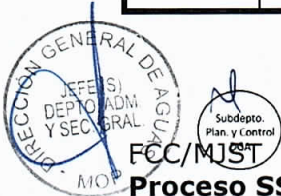
RESOLUCIÓN EXENTA D.G.A. N° 0165 /

VISTOS:

1. Las atribuciones que me confiere el DFL MOP N°850/1997, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840/1964 Orgánica MOP;
2. La Ley N°19.553, de 2008, que concede asignación de modernización y otros beneficios que indica;
3. El Decreto Supremo N°1232 de 2017 del Ministerio de Hacienda, que establece un nuevo reglamento para la aplicación del incremento por desempeño institucional del artículo 6° de la Ley 19.553;
4. La Resolución N°1.600/2008 de la Contraloría General de la República;
5. Las atribuciones que me confiere el artículo 300 del Código de Aguas y;

CONSIDERANDO:

1. **QUE,** con la entrada en vigencia del Decreto Supremo N°1.232/2017, publicado en el Diario Oficial en marzo de 2018, del Ministerio de Hacienda, se establece un nuevo reglamento para la aplicación del incremento por desempeño institucional del artículo 6° de la Ley 19.533, por lo que se hace necesario explicitar algunos mecanismo de seguimiento y control.
2. **QUE,** en esta línea, el artículo 20 del referido Decreto Supremo N°1232, establece que el Jefe Superior del Servicio, a través de resolución, deberá establecer las instancias de carácter consultivo e informativo que permitan recoger retroalimentación de parte de los/las funcionarios (as), ya sea directamente o a través de sus delegados o asociaciones de funcionarios, en las etapas de formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Programa de Mejoramiento de Gestión (PMG). Asimismo, deberá informar, previo al inicio de cada proceso, la propuesta de PMG a los (as) funcionarios (as) y la forma y periodicidad de las acciones de seguimiento de los compromisos y su mecanismo de control.



Proceso SSD N° 15669224 /



Objetivo de Gestión	N°	Indicador de desempeño	Ponderación	Tipo de cumplimiento	Meta	Frecuencia Seguimiento
	6	Licitación con dos o menos ofertas	5%	Meta	57,90%	Semestral
Calidad de los Servicios	7	Reclamos Respondidos	10%	Meta	96,04%	Semestral
	8	Trámites Digitales	10%	Meta	77,78%	Semestral
	9	Acceso a la Información Pública	5%	Meta	50,0%	Semestral
	10	Porcentaje de estaciones de la red Hidrometeorológica, que se mantienen operativas durante el año t, respecto del total de Estaciones que componen la red Hidrometeorológica.	15%	Meta	96,3%	Semestral

- Respecto del informe semestral, todos los funcionarios podrán, a través de email dirigido a la jefatura de Planificación y Control, realizar comentarios, sugerencias y alcances al desarrollo del PMG 2022.

- En el mes de marzo del año t+1, se comunicará a través de la intranet DGA y correo electrónico masivo, el resultado final del cumplimiento del PMG 2022 a todos (as) los (as) funcionarios (as) de la Dirección General de Aguas.

4. **COMUNÍQUESE** la presente resolución al Subdirector DGA, Divisiones, Departamentos, Unidades, Direcciones Regionales y Provinciales, Subdepartamento de Planificación y Control DGA, Auditoría Interna DGA, Asociación Nacional de Funcionarios DGA (ANFUDGA), Asociación Nacional de Ingenieros de Obras Públicas (ANIOP), Asociación Nacional de Abogados MOP, Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial y Auditoría Ministerial.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CRISTIAN NÚÑEZ RIVEROS
 Director (S)
 Dirección General de Aguas
 Ministerio de Obras Públicas